

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 116 DE LA LEY 9/2017:

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANEJO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MATERIALES DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, IMAGEN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, Y SERVICIO DE CONTROL, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DICHS EQUIPOS.

I.- Introducción

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) en su artículo 28, contempla que con carácter previo al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato proyectado, se formalice un documento relativo a su necesidad e idoneidad.

El mismo artículo señala que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificado a través de la formalización del documento referenciado, que ha de explicitar los siguientes aspectos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

De otro lado, el mencionado artículo 28 aparece vinculado con el 116.1 de igual texto, al recoger este último que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

II.- Finalidad del presente documento. Extensión de las necesidades

El fin de la presente comunicación es dar cumplimiento a los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, a los efectos de inicio del expediente de contratación definido por las siguientes características:

Título del expediente:	Servicios de "Instalación, conexión de sonido, iluminación, imagen y equipos complementarios, para el desarrollo de cualquier evento y/o actividad lúdico-festiva, deportiva, sociocultural o socioeducativa, y servicio de control, revisión y certificación de dichos equipos, que organice o en la que colaboren las Concejalías de Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, Distrito Centro, Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y la Concejalía del Distrito Ciudad Alta".
Tipo de Contrato:	SERVICIO
Presupuesto de Licitación:	<p>Importe neto: 299.655,90.- €</p> <p>Lote 1: 272.889,57.- €</p> <p>Lote 2: 26.766,33.- €</p>
	<p>Importe correspondiente al IGIC: 20.975,91.- €</p> <p>Lote 1: 19.102,27.- €</p> <p>Lote 2: 1.873,64.- €</p>

Código Seguro De Verificación	FPYbALfgYwSAWwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	08/07/2022 13:40:08
	Benito Cabrera Figueroa - Jefe de Servicio-BCF	Firmado	08/07/2022 13:05:19
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



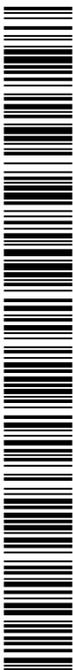
H006754ad112080e26c07e61ef070c34X

	<p style="text-align: center;">Importe total incluido IGIC: 320.631,81.- €</p> <p>Lote 1: 291.991,84.- € Lote 2: 28.639,97.-€</p> <p>Sublote 1.1 50.761,28 € Sublote 1.2 65.813,28 € Sublote 1.3 88.404,00 € Sublote 1.4 87.013,28 €</p> <p>Sublote 2.1 6.502,65 € Sublote 2.2 7.621,20 € Sublote 2.3 6.921,96 € Sublote 2.4 7.594,16 €</p>
Duración del contrato/Plazo de ejecución	DOS AÑOS, susceptible de prórroga por dos años más
División por lotes y sublotes:	Número de Lotes: 2 (cuatro sublotes por cada lote)
	LOTE nº 1: Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de las Concejalías de Distrito.
	Sublote 1.1 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
	Sublote 1.2 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Centro.
	Sublote 1.3 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
	Sublote 1.4 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Ciudad Alta.
	LOTE nº 2: Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios.
	Sublote 2.1 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
Sublote 2.2 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Distrito Centro.	
Sublote 2.3 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.	
Sublote 2.4 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Distrito Ciudad Alta.	
Revisión de precios:	No procede revisión de precios

Código Seguro De Verificación	FPYbALfgYwSAWwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	08/07/2022 13:40:08
	Benito Cabrera Figueroa - Jefe de Servicio-BCF	Firmado	08/07/2022 13:05:19
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad112080e26c07e61e070c34X



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Contrato plurianual:		Si: Número de anualidades 2 Prórrogas previstas 2		
Distribución de anualidades:	Ejercicio:	Importe (IGIC incluido):		
	2022 (octubre a noviembre)	Sublote 1.1	6.979,04 €	
		Sublote 1.2	13.820,79 €	
		Sublote 1.3	11.050,50 €	
		Sublote 1.4	3.625,55 €	
	2023 (diciembre/2022 a noviembre/2023)	Sublote 2.1	820,16 €	
		Sublote 2.2	1.179,21 €	
		Sublote 2.3	865,25 €	
		Sublote 2.4	316,42 €	
	2024 (diciembre/2023 a septiembre/2024)	Sublote 1.1	25.380,64 €	
Sublote 1.2		32.906,64 €		
Sublote 1.3		44.202,00 €		
Sublote 1.4		43.506,64 €		
	Sublote 2.1	3.251,33 €		
	Sublote 2.2	3.810,60 €		
	Sublote 2.3	3.460,98 €		
	Sublote 2.4	3.797,08 €		
	Sublote 1.1	18.401,60 €		
	Sublote 1.2	19.085,85 €		
	Sublote 1.3	33.151,50 €		
	Sublote 1.4	39.881,09 €		
	Sublote 2.1	2.431,17 €		
	Sublote 2.2	2.631,39 €		
	Sublote 2.3	2.595,74 €		
	Sublote 2.4	3.480,66 €		
Total		320.631,81 €		
Prórroga	octubre 2024 a septiembre 2026: 320.631,81 €			
Ámbito:	Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, Distrito Centro, Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y Distrito Ciudad Alta			
Tramitación	ORDINARIA			

III.- Naturaleza de las necesidades

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

(...)

m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Asimismo, el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que *sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:*

Código Seguro De Verificación	FPYbALfgYwSAWwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	08/07/2022 13:40:08
	Benito Cabrera Figueroa - Jefe de Servicio-BCF	Firmado	08/07/2022 13:05:19
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad112080e26c07e61ef070c34X

a) *Actividades clasificadas y espectáculos públicos.*

(...)

c) *Cultura.*

(...)

i) *Juventud.*

El expediente surge para atender una prestación singularmente demandada, cuya naturaleza es la contratación de un servicio que favorezca la socialización de los vecinos y potencie la conservación de las tradiciones y el disfrute del tiempo libre, conforme a la normativa que regula los espectáculos públicos y cuyo objetivo final es la realización de actividades y eventos de promoción de la ocupación y el tiempo libre así como de la cultura y el ocio.

El Servicio, por tanto, tiene por objeto promover la realización de actividades y eventos para la prestación de actividades que:

- Favorezcan la socialización de los vecinos del Distrito.
- Faciliten a las familias nuevas propuestas de disfrute del tiempo libre.
- Potencien y favorezcan la conservación de la cultura y de las tradiciones.
- Fomenten la participación de los vecinos y vecinas a través de dichas actividades.

IV.- Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas

En virtud de lo dispuesto básicamente en la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previsto en este artículo.

El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias (...) l) Promoción del deportes e instalación deportivas y de ocupación del tiempo libre. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales (...) mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

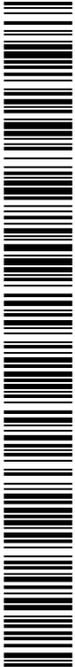
Por lo establecido anteriormente desde los Distritos, unas veces se organiza y otras se colabora en la realización de actividades culturales y deportivas, así como en cualquier otro evento y/o actividad lúdico, festiva, sociocultural y socioeducativa, que conlleva la prestación de servicios que faciliten y fomenten dichas actividades y eventos a desarrollar en zonas e instalaciones de los mismos.

En este sentido los distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, y están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

V.- Justificación de la insuficiencia de medios

Para que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pudiera llevar a cabo las prestaciones propias del servicio expuesto en este informe, no solo tendría que realizar una importantísima inversión para la adquisición de los equipos técnicos necesarios (mesas de sonido, altavoces, micrófonos, torres de iluminación, instrumentos musicales, etc.), sino que además tendría que contar en su plantilla con técnicos especialistas en sonido, imagen, iluminación, etc., para manejar los equipos técnicos, así como personal cualificado que pudiera certificar dichos equipos.

Código Seguro De Verificación	FPYbALfgYwSAWwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	08/07/2022 13:40:08
	Benito Cabrera Figueroa - Jefe de Servicio-BCF	Firmado	08/07/2022 13:05:19
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad112080e26c07e61e070c34X

En la actualidad, no se dispone ni de los medios materiales ni de los recursos humanos necesarios que esta prestación requiere. Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades distribuidas en los lotes referenciados que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una o varias entidades especializadas en estos ramos de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el punto *III.- Naturaleza de las necesidades*.

VI.- Justificación económica del contrato.

El valor económico del contrato, que servirá como presupuesto base de licitación para la adjudicación del mismo, resulta de aplicar los costes directos, indirectos y beneficio empresarial que se encuentran detallados en la Memoria Económica que se incorpora al expediente.

VII.- División por lotes:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos artículos 28.2 y 99.3 de la LCSP, y 46.1 de la Directiva 2014/24/UE , el objeto del presente contrato será objeto de división en dos lotes, divididos a su vez en cuatro sublotes cada uno, sumando un total de ocho sublotes, puesto que el objeto permite la realización independiente de cada una de sus partes:

LOTE 1	Sublote 1.1
	Sublote 1.2
	Sublote 1.3
	Sublote 1.4
LOTE 2	Sublote 2.1
	Sublote 2.2
	Sublote 2.3
	Sublote 2.4

LOTE nº 1: Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de las Concejalías de Distrito.

Sublote 1.1 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

Sublote 1.2 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Centro.

Sublote 1.3 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Sublote 1.4 Servicio de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actos y eventos de la concejalía de Distrito Ciudad Alta.

LOTE nº 2: Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios.

Código Seguro De Verificación	FPYbALfgYwSAWwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	08/07/2022 13:40:08
	Benito Cabrera Figueroa - Jefe de Servicio-BCF	Firmado	08/07/2022 13:05:19
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad112080e26c07e61e070c34X

Sublote 2.1 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

Sublote 2.2 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Distrito Centro.

Sublote 2.3 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Sublote 2.4 Servicio de control, revisión y certificación de los equipos de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios utilizados por la empresa adjudicataria del lote 1 en la prestación de sus servicios de la concejalía de Distrito Ciudad Alta.

VIII.- Subcontratación:

De conformidad con el artículo 215.1 de la Ley 9/2017, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º de dicho artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En el presente contrato no tiene carácter de secreto o reservado, ni se identifican tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**El Jefe del Servicio
de Coordinación Territorial**
(por encomienda, Resolución núm. 14269/202,
de 30 de abril)
El Jefe de Servicio de Participación Ciudadana

Benito Cabrera Figueroa

**La Concejala de Gobierno del Área de Coordinación
Territorial**
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

María Mercedes Sanz Dorta

Código Seguro De Verificación	FPYbALfgYwSAWwXQYunbbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial		Firmado	08/07/2022 13:40:08
	Benito Cabrera Figueroa - Jefe de Servicio-BCF		Firmado	08/07/2022 13:05:19
Observaciones			Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

